

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.056/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la Disposición N° 600/25 se designa al Lic. Carlos Javier ANDRADE (C.U.I.L. N° 20-37942305-2) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de octubre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 115 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la suspensión del proceso de designación, en virtud que otros llamados a cobertura han sido observados y cuestionados por áreas de Rectorado, aduciendo que no cumplimentan alguno de los términos de los acuerdos paritarios vigentes al momento del inicio del proceso, por ello, se dará inicio a un nuevo proceso atendiendo los términos del último acuerdo paritario para la cobertura de cargos Interino a Término, ratificado en el Consejo Superior desarrollado en Río Gallegos;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, instruye dictar instrumento legal, que anule la Disposición N° 600/25;

QUE fundamenta el acto administrativo en que la designación directa instrumentada en el marco del Artículo 25° de la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, no se ajusta a los criterios establecidos por Resolución N° 013/25-CS-UNPA, la cual resulta de aplicación al presente trámite;

QUE resulta procedente la anulación de la designación en virtud de que no se afectan derechos subjetivos, toda vez que, según las constancias de autos, la citada Disposición no ha sido objeto de notificación al particular interesado, careciendo entonces de eficacia en los términos de la ley de procedimiento administrativo;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el Mg. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 4 al 8 de noviembre de 2025;

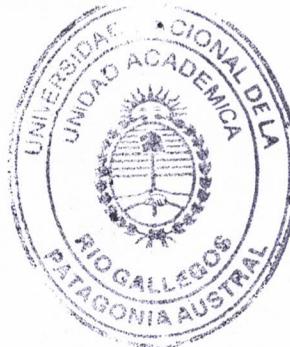
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

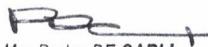
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 600 de fecha 26 de septiembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al involucrado, cumplido, ARCHÍVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG